



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2016-CM-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 18 de marzo del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI-COTABAMBAS-APURIMAC.

VISTO; El Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2016, de fecha 17 de marzo del 2016, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, la asistencia de los regidores señores: Fredy Meza Sánchez, Bitmer Ramírez Romero, Prof. Juan Huillca Ferro, Yanet Saavedra Condori y Justino Hermenegildo Ucharo Sánchez, aprobándose la subvención social, por la cantidad de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), a favor del adolescente NORWIL BRUNO ISMODES SILVA.

CONSIDERANDO;

Que, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresan que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia; lo cual tiene concordancia con lo establecido en el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo único de la Ley N° 28268 Ley que modifica el Art. 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972 establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple segundo lo establece la presente ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate. Por otro lado el art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Región Apurímac y por ende el distrito de Coyllurqui, se encuentra catalogado como Pobres Pero No Extremos según evaluación efectuada por el INEI, observándose una infinidad de problemas de índole social, cultural y de indigencia, hecho que conlleva a que muchos ciudadanos de nuestro distrito recurran a esta entidad solicitando apoyos económicos y subvenciones para atender problemas con carácter de urgencia; el mismo que, se va resolviendo de acuerdo a nuestras posibilidades económicas.

Que, el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala sobre los PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS, y según el numeral 2.4 señala las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, siendo: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, ADOLESCENTES, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Solicitud, expediente N° 2895 de fecha 11 de diciembre del 2015, suscrita por la Sra. Maruja Silva Ramírez, natural del distrito de Coyllurqui, con DNI N° 453558951, solicita a este despacho apoyo económico a favor de su sobrino menor de edad



NORWIL ISMODES SILVA; quien, se encuentra mal de salud y no cuenta con posibilidad económica para la operación de un tumor que se ubica en el oído derecho del adolescente, adjuntando certificado médico y copia simple de su DNI y habiéndose derivado el documento en mención al Responsable Prof. Valeriano Baca Pumacahua Director de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión Social; quien, mediante Informe N° 001-2016-ULE-MDC/PC/Ra, expediente N° 179 de fecha 01 de febrero del 2016, hace conocer la verificación realizado al domicilio del joven Norwil Bruno Ismodes Silva, reiterando su estado de salud, indicando que, el joven se encuentra mal de salud, con un tumor en el oído derecho y le duele constantemente durante las noches; asimismo, manifiesta que hay días que se pone duro dicho tumor y el dolor es muy intenso y es una enfermedad desconocida, los médicos del Centro de Salud de Coyllurqui, no detectan la enfermedad; por lo cual, debe constituirse a la ciudad del Cusco, para su respectivo análisis o diagnostico por un especialista de dicha materia y sus padres, no cuentan con medios económicos para efectuar el tratamiento a su menor hijo; además de que, el adolescente se encuentra bajo la tutela de su Tía Sra. Maruja Silva Ramírez (Hermana de su mamá).

Que, habiéndose considerado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2016 de fecha 17 de marzo del año en curso, el Informe suscrito por el responsable de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión Social y habiéndose evaluado la situación económica, se hace necesario brindar la subvención social a favor del adolescente NORWIL BRUNO ISMODES SILVA, por un acto de humanidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de la lectura de aprobación del Acta.

ACUERDAN;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la subvención social por el monto de S/. 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles), a favor del adolescente NORWIL BRUNO ISMODES SILVA identificado con DNE N° 74621641, para su tratamiento del tumor en el oído derecho, de acuerdo a la solicitud adjunta al presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la subvención social se entregue a nombre de su tía Sra. MARUJA SILVA RAMIREZ (Hermana de la mamá).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Asesora Externa en Contabilidad y Presupuesto, para el otorgamiento de recursos dispuesto en el artículo primero de este acuerdo, se efectuó la afectación presupuestaria a la secuencia funcional 015 Apoyo a la acción comunal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Oficina de Desarrollo e Inclusión Social de la MDC, Oficina de Tesorería coordinar y ejecutar las acciones administrativas necesarias en cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



adp alyan
mi selva
1000.00

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI	
N.º DE PROTOCOLO	
Exp. N.º	179
Fecha N.º	10:00 a.m.
Fecha	01 FEB. 2016
FIRMA RECCIONISTA	

INFORME N° 001 - 2016-ULE-MDC/PC/RA/.

- A** : Sr. Leoncio Mendoza Zambrano
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
- ATENCION** : Sr. Marco Antonio Chacón Delgado
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
- DE** : Prof. Valeriano Baca Pumacahua.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO ULE.
- ASUNTO** : Informe sobre la verificación del Joven Norwil Bruno Ismodes Silva, que se encuentra mal de salud en el barrio chochocca del Distrito de Coyllurqui.
- FECHA** : Coyllurqui 01 de febrero del 2016.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted. Con la finalidad de informarle sobre la verificación del Joven Norwil Bruno Ismodes Silva, Identificado con DNI N° 74621641, con domicilio en el barrio Chochocca del Distrito de Coyllurqui, efectivamente me constituye en el domicilio del Joven antes mencionado en donde se encuentra mal de salud con un tumor en el oído derecho y le duele constantemente de noche, así mismo manifiesta que hay días que se pone duro dicho tumor y el dolor es fuerte y es una enfermedad desconocida, los médicos del Centro de Salud no detectan que enfermedad es, para lo cual emprenderá el viaje a la ciudad de Cusco para su respectivo análisis o evaluación por un especialista de dicha materia y el joven para su tratamiento no cuenta con factor económico y sus padres no se preocupan de su mal, lo cual Señor Alcalde vean por conveniente, adjunto fotos de evidencia y su solicitud.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
POTIACAMBAS - APURIMAC

[Handwritten signature]

Prof. Valeriano Baca Pumacahua
RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO ULE

S. C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
POTIACAMBAS - APURIMAC

[Handwritten signature]
Marco Antonio Chacón Delgado
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 31043213

0015
DNE - memo